

#353.

*Machala, 22 de Febrero del 2008*

**Señor:**  
**Ing. Luis Chiriboga Vivanco**  
**Intendente de Compañías de Machala**

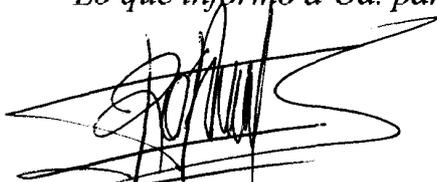
*De mis Consideraciones:*

*Por medio de la presente me permito comunicar a Ud. que el Sr. Lcdo. Manuel Tenesaca dueño de 272 acciones de la empresa Zuummoto S.A transfirió sus acciones de la siguiente manera:*

☆ *25 Acciones al Sr. Tlg. Med Rosendo Amay Saraguro con C.I. 070092926-8 el 27 de septiembre del 2007.*

☆ *247 Acciones a la Sra. Ing. Cecilia Jiménez Torres con C.I. 070242732-9 el 29 de Enero del 2008.*

*Lo que informo a Ud. para que realice los fines consiguientes*

  
*Atentamente,*

**Tgl. Rosendo Amay Saraguro**  
**PRESIDENTE DE ZUUMMOTO S.A**

**CONTRATO DE CESION DE ACCIONES NOMINATIVAS DE LA COMPAÑIA  
ZUUMMOTO S.A.**

En la ciudad de Machala a los 29 días del mes de Enero del 2007, entre los señores Lcdo. Manuel Ariolfo Tenesaca Olarte, con cédula de ciudadanía N° 070092926-8 en calidad de propietario cedente, y la Ing. Com. Odila Cecilia Jiménez Torres, con cedula de ciudadanía 070242732-9 en calidad de Cesionario; ambos de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad civil para contratar, sean estos públicos o privados, convenimos en celebrar el presente contrato, de cesión de derecho de acciones de la Compañía **ZUUMMOTO S.A** de manera voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, al tenor de las siguientes cláusulas:

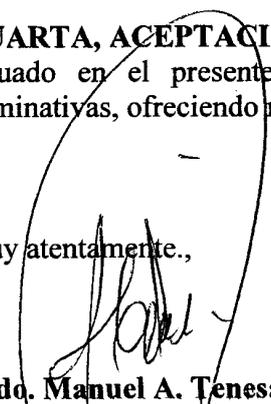
**PRIMERA. ANTECEDENTE.-** El Lcdo. Manuel Ariolfo Tenesaca Olarte, es propietario del 25% de acciones nominativas, de la compañía de servicios ZUUMMOTO S.A. Con domicilio en esta ciudad de Machala, en las calles Napoleón Mera 2905 y Pichincha.

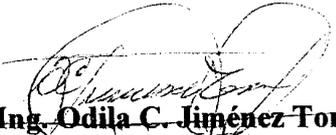
**SEGUNDA.-** Con los antecedentes anotados, el Lcdo. Manuel Tenesaca Olarte, tiene a bien ceder el 25% de sus acciones nominativas por un valor de \$ 3.000,00 (dólares americanos), en forma definitiva y perpetua a la Ing Com. Odila Cecilia Jiménez Torres, las mismas que deberán ser inscritas en el libro de acciones de la Compañía, de manera oportuna.

**TERCERA.-** El Lcdo. Manuel Ariolfo Tenesaca Olarte, en calidad de cedente, autoriza al beneficiario, tomar posesión de las mismas, a fin de ser inscritas tanto en la Superintendencia de Compañías como en el Servicio de Rentas Internas y el Registro Mercantil del Cantón Machala.

**CUARTA, ACEPTACION Y SUSCRIPCION.-** Las partes aceptan el contenido de lo actuado en el presente instrumento jurídico de sesión de derecho de acciones nominativas, ofreciendo realizar los trámites pertinentes para su perfecta validez.

Muy atentamente.,

  
**Lcdo. Manuel A. Tenesaca Olarte.**  
**CEDENTE**

  
**Ing. Odila C. Jiménez Torres**  
**CESIONARIO**

  
**Lcda. Isabel C. Torres Diaz.**  
**CEDENTE**

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES NOMINATIVAS DE LA COMPAÑÍA  
ZUUUMMOTO S.A.

En la ciudad de Machala, a los 27 días del mes de Septiembre del 2007, entre los señores Lcdo. Manuel Ariolfo Tenesaca Olarte, con cédula de ciudadanía No. 070092926-8 en calidad de propietario cedente, y el Tlgo. Med. Rosendo Manuel Amay Saraguro, con cédula de ciudadanía No. 070222310-8 en calidad de Cesionario; convenimos en celebrar el presente contrato, de cesión de derecho de acciones de la Compañía ZUUUMMOTO S.A. de manera voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES.- El Lcdo. Manuel Ariolfo Tenesaca Olarte, es propietario del 34% de acciones nominativas, de la compañía de servicios ZUUUMMOTO S. A. Con domicilio en esta ciudad de Machala, en las calles Napoleón Mera y Pichincha.

SEGUNDA.- Con los antecedentes anotados, el Lcdo. Manuel Tenesaca Olarte, tiene a bien ceder el 9% de sus acciones nominativas, en forma definitiva y perpetua sin valor económico alguno, al Tlgo. Med. Rosendo Manuel Amay Saraguro, las mismas que deberán ser inscritas en el libro de acciones de la Compañía, de manera oportuna.

TERCERA.- El Lcdo. Manuel Tenesaca Olarte, en calidad de cedente, autoriza al beneficiario, tomar posesión de las mismas, a fin de ser inscritas tanto en la Superintendencia de Compañías como en el Servicio Interno de Rentas y el Registro Mercantil del Cantón Machala.

CUARTA. ACEPTACION Y SUSCRIPCION.- Las partes aceptan el contenido de lo actuado en el presente instrumento jurídico de sesión de derecho de acciones nominativas, ofreciendo realizar los trámites pertinentes para su perfecta validez.

Lcdo. Manuel A. Tenesaca Olarte  
CEDENTE